

Tipo	Denuncia
Asunto	Denuncia 2/2012 del Partido Popular sobre campaña institucional en los diarios "Diario de Cádiz" y "Diario de Sevilla".
Fecha	9 de febrero de 2012: Conocimiento de la denuncia 13 de febrero de 2012: Recurso ante la Junta Electoral Central 21 de febrero de 2012: Resolución de la Junta Electoral Central

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012

9 de febrero de 2012

Denuncia 2/2012 presentada por don Ricardo Tarno Blanco, Representante General del Partido Popular por la información aparecida en el Diario de Cádiz y Diario de Sevilla el pasado 4 de febrero de 2012 y titulada “Investigación y Tecnologías Sostenibles” por supuesta vulneración del apartado 1 del artículo 50 de la LOREG.

La Junta Electoral de Andalucía, tras analizar el escrito presentado por el Representante General del Partido Popular por la información aparecida en los Diarios de Cádiz y Diario de Sevilla el pasado 4 de febrero y titulada “Investigación y Tecnología Sostenibles”, por supuesta vulneración del apartado 1 del artículo 50 de la LOREG, así como las alegaciones presentadas por las partes, HA RESUELTO considerar que la citada información constituye actividad publicitaria cuya realización no puede llevarse a cabo durante el período electoral (artículos 3 y 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, de Actividad Publicitaria de la Administraciones Públicas de Andalucía).

En consecuencia el convenio especial de colaboración suscrito entre la Sociedad Federico Joly y Cía S.L. y el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, de cuya ejecución es resultado la citada publicación, debe quedar en suspenso durante todo el período electoral.